

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

C.S.V.
EXP. N° 1053-406-16
c/agregado: 1056-17765-15

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

11154

-E.-

15 NOV. 2019

VISTO:

El pedido de fecha 20 de enero de 2016, efectuado por el C.E.D.E.M.S. a nombre de la Sra. Anilda del Rosario Mamani C.U.I.L. N° 27-12005757-5, docente de Nivel Medio de la Escuela de Comercio N° 1 "República Argentina" de la Ciudad de la Quiaca, por el cual solicita se le efectúe el pago adeudado por el 40% de Zona Desfavorable correspondiente al periodo de marzo a diciembre de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de estos obrados se gestiona el pago de servicios adeudados a la referida agente, cuyo gasto se ejecutó en anteriores ejercicios financieros, informando la Dirección Provincial de Presupuesto en intervención de competencia, que las partidas afectadas corresponden a deuda pública.

Que, es responsabilidad de los Ministros y funcionarios el cumplimiento en la ejecución del gasto, de las disposiciones vigentes, procedimientos, formas, contralor, ejecución y rendición.

Que, la Dirección General de Administración informa la partida presupuestaria que se utilizará para atender la erogación que demande el presente trámite.

Que, obran informes de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia, respectivamente.

Que, obra intervención de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, y de Tribunal de Cuentas, de la cual se desprende que corresponde el dictado del Decreto para efectivizar el pago a la Sra. Mamani.

Que, por Resolución N° 10743-E-18, y su modificatoria Resolución N° 12320-E-19 del Ministerio de Educación, se autoriza el pago del adicional por zona desfavorable a la agente;

Por ello, y al solo efecto de viabilizar la partida presupuestaria correspondiente a la deuda pública;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Educación a imputar la erogación derivada del Expediente N° 1053-406-16, caratulado "NOTA N° 048-SG2016 REF.: S/ PAGO POR ZONA DESFAVORABLE A LA DOCENTE ANILDA DEL ROSARIO MAMANI", y agregado N° 1056-17765-15 cuando por derecho corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la Partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2019 Ley N° 6113, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas de acuerdo con las disposiciones vigentes.



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

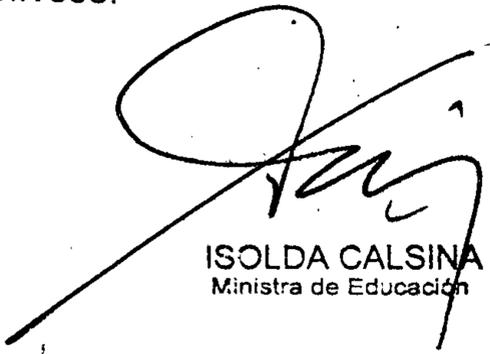
2//.-CORRESPONDE A DECRETO N°

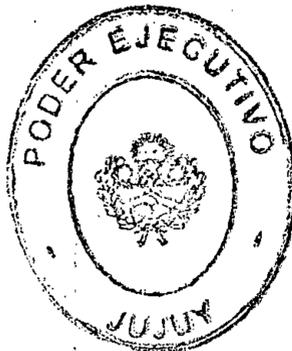
11154

-E.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, pase al Boletín Oficial para su publicación en forma sintética y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Siga sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, y a la Dirección Provincial de Personal para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos y archívese.


ISOLDA CALSINA
Ministra de Educación




CPN. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


C.P.N. CARLOS ALBERTO SADUY
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICADO QUE ES ESTOCCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL DEL DECRETADO




Prof. ARIEL BETOLAZ
A/C JEFATURA DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACION



Gobierno de la Provincia de Jujuy
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

"2018 AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

C.S.V.
EXPTE. N° 1053-406-16
c/agregado: 1056-17765-15

RESOLUCIÓN N° **10743** -E.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 OCT 2018

VISTO:

El pedido de fecha 20 de enero de 2016, efectuado por el C.E.D.E.M.S. a nombre de la Sra. Anilda del Rosario Mamani D.N.I. N° 12.005.757, docente de Nivel Medio de la Escuela de Comercio N° 1 "República Argentina" de la Ciudad de la Quiaca, por el cual solicita se le efectúe el pago adeudado por el 40% de Zona Desfavorable correspondiente al periodo 2015; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 16/46; obran planillas de asistencia por los meses de marzo a diciembre de 2015;

Que, en fs. 56/57 el Área de Liquidaciones agrega planilla complementaria correspondiente al cálculo de bonificación por zona;

Que, en la tramitación normal y regular de estos autos, el Director General de Administración de la Cartera Educativa, a fs. 70, informa la partida presupuestaria a la cual debe imputarse la erogación;

Que, la Dirección antes señalada, en la intervención de su competencia, luego de precisar cual partida de la Ley de Presupuesto es con la que se atenderán obligaciones no comprometidas en ejercicios anteriores, la Contaduría de la Provincia a fs. 73, identifica la partida;

Que, Fiscalía de Estado toma intervención en fs. 76, solicitando al Ministerio de Educación se agregue el acto administrativo por el que se otorga el adicional por zona a la Escuela de Comercio N° 1 "República Argentina" de la Ciudad de la Quiaca;

Que, la Dirección del establecimiento Educativo, informa que no cuenta con el acto resolutivo, solicitado por Fiscalía de Estado;

Que, a fs. 84 consta intervención de Fiscalía de Estado, del cual se surge que corresponde emitir la resolución Ministerial, prevista en el Artículo 43° de la Ley N° 6046;

Por ello,

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Autorízase el pago del 40% de zona desfavorable a la Sra. ANILDA DEL ROSARIO MAMANI, D.N.I. N° 12.005.757, docente de Nivel Medio de la Escuela de Comercio N° 1 "República Argentina", por servicios prestados del periodo 2015, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- La erogación emergente de lo dispuesto por el Artículo 1° se atenderá con imputación a la partida presupuestaria del Ejercicio 2018, indicada por la Dirección Provincial de Presupuesto de la Provincia:

67



Gobierno de la Provincia de Jujuy
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
"2018 AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

2///. CORRESPONDE A RESOLUCION N° 10743 E-

JURISDICCIÓN	L	DEUDA PÚBLICA
SECCIÓN	3	OTRAS EROGACIONES
SECTOR	10	EROGACIONES P/ATENDER AMORTIZACIÓN DE DEUDAS C/RENTAS GENERALES
PARTIDA PRINCIPAL	15	AMORTIZACIÓN DE DEUDAS
PARTIDA PARCIAL	01	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PUBLICA
PARTIDA SUB-PARCIAL	26	"PARA PAGO OBLIGACIONES NO COMPROMETIDAS PRESUPUESTARIAMENTE EN EJERCICIOS ANTERIORES".

ARTICULO 3°.-El cumplimiento de lo dispuesto en la presente, queda sujeto a la autorización de la imputación de la partida presupuestaria.

ARTICULO 4°.-Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas o registro, pase al Boletín Oficial para publicación en forma sintética y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para conocimiento y difusión. Cumplido, notifíquese y pase sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación para conocimiento y demás efectos. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación.



Isolda Calsina
ISOLDA CALSINA
Ministra de Educación



Gobierno de la Provincia de Jujuy
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



C.S.V.
EXPTE. N° 1053-406-16
c/Agreg.: 1056-17765-15

RESOLUCIÓN N° 12320 -E.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 MAYO 2019

VISTO:

El pedido de fecha 20 de enero de 2016, efectuado por el C.E.D.E.M.S. a nombre de la Sra. Anilda del Rosario Mamaní D.N.I. N° 12.005.757, docente de Nivel Medio de la Escuela de Comercio N° 1 "República Argentina" de la Ciudad de la Quiaca, por el cual solicita se le efectúe el pago adeudado por el 40% de Zona Desfavorable correspondiente al periodo 2015; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 10743-E-18 de fecha 30 de octubre de 2018 del Ministerio de Educación, se autoriza el pago del 40% de zona desfavorable a la Sra. Mamaní, por servicios prestados del periodo 2015, en el cual cumplía funciones como docente de Nivel Medio de la Escuela de Comercio N° 1 "República Argentina";

Que, dicho acto administrativo se emitió de acuerdo al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos – Ley N° 6046 – Ejercicio 2018;

Que, atento al cambio de ejercicio a fs. 97 la Dirección General de Administración informa la partida presupuestaria a la cual debe imputarse la erogación;

Que, a fs. 98 la Dirección Provincial de Presupuesto informa la aplicación del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2019 Ley N° 6113/2018, por lo que al tratarse de un reclamo cuyos conceptos se devengaron con anterioridad al presente ejercicio, corresponde la modificación de la Resolución N° 10743-E-18;

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1°.-Rectifícase el Artículo 1° de la Resolución N° 10743-E-18 de fecha 30 de octubre de 2018, el que quedará redactado de la siguiente manera:

***"ARTICULO 1°.**-Autorízase el pago del 40% de zona desfavorable a la Sra. ANILDA DEL ROSARIO MAMANÍ D.N.I. N° 12.005.757, docente de Nivel Medio de la Escuela de Comercio N°1 "República Argentina de La Quiaca", por servicios prestados por el periodo de marzo a diciembre de 2015, con imputación a la Deuda Pública del Ejercicio 2019."*

ARTICULO 2°.-Rectifícase el Artículo 2° de la Resolución N° 10743-E-18 de fecha 30 de octubre de 2018, el que quedará redactado de la siguiente manera:

***ARTICULO 2°.**-La erogación emergente de lo dispuesto por el Artículo 1° se atenderá con imputación a la partida presupuestaria del Ejercicio 2019, indicada por la Dirección Provincial de Presupuesto de la Provincia:*



Gobierno de la Provincia de Jujuy
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



12320

E-

2/III. CORRESPONDE A RESOLUCION N°

JURISDICCIÓN	L	DEUDA PÚBLICA
SECCIÓN	3	OTRAS EROGACIONES
SECTOR	10	EROGACIONES P/ATENDER AMORTIZACIÓN DE DEUDAS C/RENTAS GENERALES
PARTIDA PRINCIPAL	15	AMORTIZACIÓN DE DEUDAS
PARTIDA PARCIAL	01	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PUBLICA
PARTIDA SUB-PARCIAL	26	"PARA PAGO OBLIGACIONES NO COMPROMETIDAS PRESUPUESTARIAMENTE EN EJERCICIOS ANTERIORES".

ARTICULO 3°.-El cumplimiento de lo dispuesto en la presente, queda sujeto a la autorización de la imputación de la partida presupuestaria.

ARTICULO 4°.-Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, pase al Boletín Oficial para publicación en forma sintética y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para conocimiento y difusión. Cumplido, notifíquese y pase sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación para conocimiento y demás efectos. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación.



Isolda Calsina
ISOLDA CALSINA
Ministra de Educación